

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCO**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>31.016.500</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.377.889
	02	Del Gobierno Central		30.377.889
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.766.412
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.592.518
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.982.899
	010	Subsecretaría de Salud Pública		36.060
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.829
07		INGRESOS DE OPERACION		146.457
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		465.656
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		400.593
	99	Otros		65.063
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		19.215
	10	Ingresos por Percibir		19.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		<b>GASTOS</b>		<b>31.016.500</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.503.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.541.926
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.942.607
	01	Al Sector Privado		4.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.579
	03	A Otras Entidades Públicas		6.938.028
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.938.028
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.959
	04	Mobiliario y Otros		22.959
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		32
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.012
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		7.261
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	34
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		18
		- N° de horas semanales		504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 240.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		571.305
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		439.246
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		261
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		48.707
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		81.176
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		574.764
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		23.785
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		46
		- Miles de \$		25.358
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		76.716